

186  
24

17

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE  
OFICINA JURIDICA

251094\_000000

Santa Fe de Bogotá D.C. OCT. 25 1994

Doctor  
JOSE IGNACIO MUÑOZ CORDOBA  
Secretario General  
Corporacion Autonoma Regional del Putumayo

REF: Oficio 24 de Octubre de 1994

Apreciado Doctor:

En atencion a el Oficio de la referencia me permito manifestarle lo siguiente:

Consideramos que el proyecto " Construccion de Alcantarillado Sanitario de Puerto Asis" requiere licencia ambiental por cuanto lo que se va a ejecutar es una obra que puede producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje.

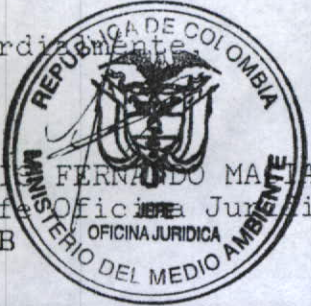
Por lo que no podemos considerar que la simple realizacion del diseño contituye la iniciacion de la obra.

Asi mismo el Decreto 1753 establece que los proyectos, obras o actividades que con anterioridad a la expedicion de la ley 99 de 1993 iniciaron actividades no requeriran licencia ambiental que no es el caso previsto para el proyecto de la " Construccion de Alcantarillado Sanitario de Puerto Asis"

Esperamos de esta forma haber resuelto su consulta sin perjuicio por lo establecido en el articulo 25 del código Contencioso Administrativo que señala " Las respuestas en estos casos no comprometerán la responsabilidad de las entidades que las atiendan ni serán de obligatorio cumplimiento o ejecución."

Cordialmente

LUIS FERNANDO MARTÍNEZ  
Jefe Oficina Jurídica.  
OFICINA JURIDICA  
MLB  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



José Eduardo Martínez  
OCT. 24/94